

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nº 21.616

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 36

(De 8 de agosto de 1990)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION DE VENTA  
AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO."

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 41

(De 14 de agosto de 1990)

"POR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
Y SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE PARA EXIMIRLO DEL REQUISITO DEL  
TRAMITE DE LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DE  
LA AERONAVE BEACHCRAFT KING 200, H.P. 1083."

## AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 36

(De 8 de agosto de 1990)

"Por la cual se concede una autorización de  
venta al Ministerio de Hacienda y Tesoro."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

##### CONSIDERANDO:

Que, en el Consejo de Gabinete celebrado el día 13 de marzo de 1990 se analizó la conveniencia de vender las acciones de la sociedad denominada AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A., que pertenecen al Estado y se decidió que, en principio, debía realizarse dicha venta mediante licitación pública;

Que, posteriormente, el Ministerio de Hacienda y Tesoro celebró un concurso de precios para contratar los servicios de una firma de auditores que preparara un Estado de Situación actualizado de la sociedad AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A., a fin de que los interesados en la compra de dichas acciones pudieran conocer la situación financiera de AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A.;

Que, celebrado el referido concurso de precios y con sujeción a sus términos y condiciones, el Ministerio de Hacienda y Tesoro contrató los servicios de la firma de auditores PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO., para que preparara el mencionado Estado de Situación actualizado;

Que, el Ministro de Hacienda y Tesoro ha informado al Consejo de Gabinete que, por una parte, diversas empresas han manifestado interés en participar en la licitación para la venta de las acciones de AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A. y que, por la otra, la firma PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO., está próxima a entregar el mencionado Estado de Situación;

Que, con arreglo a lo que dispone el artículo 23 del Código Fiscal, es función del Consejo de Gabinete autorizar la venta de los bienes nacionales que no sean necesarios para el uso o servicios públicos.

##### RESUELVE:

Artículo 1o.- Autorizar al órgano Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro y mediante licitación pública, venda las acciones propiedad del Estado emitidas por la sociedad denominada AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A.

Artículo 2o.- Facultar al Órgano Ejecutivo para que, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 55 del Código Fiscal, incluya en el contrato de compraventa de las referidas acciones todos los pactos, cláusulas, garantías y demás términos y condiciones que sean adecuadas y cónsonas con la naturaleza de dicho contrato, siempre que los mismos no se opongan al interés público ni al ordenamiento jurídico.

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903  
**REINALDO GUTIERREZ VALDES**

**DIRECTOR**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
 PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/. 0.25**

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
 Un año en la República B/.36.00  
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

**Todo pago adelantado**

Artículo 3o. - Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**RAMON LIMA**

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

**BOLIVAR PARIENTE**

Ministro de Planificación y  
 Política Económica, a.i.

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores,

**RENE ORILLAC**

Ministro de Obras Públicas,  
**MARIO GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**ADA L. DE GORDON**

Ministra de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y

Bienestar Social

**JOSE TRINIDAD CASTILLERO**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO**

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

**RAUL E. FIGUEROA**

Ministro de Vivienda

**EZEQUIEL RODRIGUEZ**

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION No. 41**

(De 14 de agosto de 1990)

"Por la cual se da una autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro y se emite concepto favorable para eximirlo del requisito del trámite de licitación pública para la venta de la Aeronave Beachcraft King 200, H.P. 1083."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que el Estado es propietario de la Aeronave Beachcraft King 200, H.P. 1083, que prestaba servicios como avión presidencial;

Que la citada aeronave confronta problemas mecánicos y de mantenimiento y cuya reparación implica derogaciones que superan los SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/.600.000.00);

Que la denominada "Sección Caliente" de la referida aeronave fue trasladada a la ciudad de Miami, para los efectos de su reparación y que se encuentra allí, sin que hasta la fecha haya sido reparada, causando, además, gastos de almacenaje que aumentan diariamente;

Que mediante Resolución No. 112 de 20 de agosto de 1990, la aeronave presidencial fue evaluada en la suma de CUATROCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.400.000.00);

Que cada día que pasa se agrava el deterioro de dicho avión y, en consecuencia, merma su valor;

Que es política del actual gobierno la eliminación de los gastos innecesarios en el desarrollo de su función pública;

Que de acuerdo al artículo 23 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, el Órgano Ejecutivo podrá vender, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, los Bienes Muebles e Inmuebles que, a su juicio, no requiera para el uso o servicio público;

Que, a la luz de las consideraciones que anteceden, es de urgencia evidente proceder a la venta inmediata del referido avión.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorícese al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que proceda a vender la Aeronave Presidencial Beachcraft king 200, H.P. 1083;

**ARTICULO 2º:** Por razón de urgencia notoria, exceptúese al Ministerio de Hacienda y Tesoro del trámite correspondiente a la licitación pública para vender el avión a que se refiere el artículo anterior y se le faculta a venderlo mediante concurso de precios.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 23, 58, inciso 4, 59 y demás concordantes del Código Fiscal.

**ARTICULO 3º:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
Presidente de la República

**RICARDO ARIAS CALDERON**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**GUILLERMO FORD BOYD**

Ministro de Planificación y  
Política Económica

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores,  
**RENE ORILLAC**

Ministro de Obras Públicas,

**MARIO GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**ADA L. DE GORDON**

Ministra de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social

**JOSE TRINIDAD CASTILLERO**

Ministro de Salud

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Comercio e Industrias

**RAUL E. FIGUEROA**

Ministro de Vivienda

**PABLO QUINTERO**

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria  
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 123-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que REGINA CORNEJO DE SCLOPIS, vecina de LOS BOQUERONES, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula No. 2-93-1174 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7602 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 6307.19 Mts., ubicada en LOS BOQUERONES, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Carretera Panamericana  
SUR : Alcibíades Abrego Quintero  
ESTE : Alcibíades Abrego Quintero  
OESTE : Angel Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de agosto de 1990.

**MATEO VERGARA GUERRERO**

Funcionario Sustanciador

**ADELQUIS A. VEREZ**

Secretaría Ad-Hoc.

L-306983

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria  
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 124-80

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JAVIER QUINTERO VERGARA Y OTRO, vecino de LOS MARTINEZ, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-124-2660 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7527 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has.+ 3578.99, ubicada en LOS MARTINEZ, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Serafin Sánchez y Victorina Martínez  
SUR : Demetrio Martínez  
ESTE : Catalino Quintero  
OESTE : Alejandro Quintero y servidumbre de entrada

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de agosto de 1990.

MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ADELQUIS A. VEREZ

Secretaria Ad-Hoc.

L-307009

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria

Región 2, Veraguas

EDICTO No. 124-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JUSTINO CHAVEZ CAMPOS, vecino de CIRBULACO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 6-29-218 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7557 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 Has.+ 1,966.92 M2, ubicada en LA LAGUNA, Corregimiento PONUGA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Gregorio Tejeira y Feliz Tejeira

SUR : Pablo Tejeira Ramos y Víctor Sáenz Ramos

ESTE : Jacobo Melamed

OESTE : Lorenzo Tejeira Gómez e Hijo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de agosto de 1990.

MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ADELQUIS A. VEREZ

Secretaria Ad-Hoc.

L-307048

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Coclé

EDICTO No. 050-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor PITIN GONZALEZ MONTERO Y OTROS, vecino del Corregimiento de CAPELLANIA, Distrito de NATA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-159-181 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-373-84 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 49 Has.+ 3,830.34 Mts 2 hectáreas ubicados en JORON VIEJO Distrito de NATA, Corregimiento de CAPELLANIA, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : Quebrada Jorón Viejo, y Segundo Cruz y Secundino Guevara

SUR : Servidumbre - Bienvenido González y Roberto Cruz

ESTE : Roberto Cruz - Secundino Guevara

OESTE : Segundo Cruz- Nelson Castillo, Antonia Stanzola y Julián González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA, en la Corregiduría de CAPELLANIA y copia del mismo se entrega al interesado, para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 21 días del mes de agosto de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador

de Región 4-Coclé.

BLANCA MORENO GORDON

Secretaria Ad-Hoc.

Reforma Agraria -Coclé

L-210936

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria

Región 3, Herrera

EDICTO 036-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor NEFTALI ANTONIO GARCIA Y OTRO, vecino del Corregimiento de CHUMI-

CAL ARENITA, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal 6-19-822, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-7398 de adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 14 Has.+ 0545.62, ubicada en el Corregimiento de CHUMICAL, Distrito de LAS MINAS de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Tomás Peña - camino de El Rasador a La Arenita  
 SUR : Agustín González  
 ESTE : Epifanio Perez y otros, y Quebrada Zahinoza  
 OESTE : Ubaldo J. García y otro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.-

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 14 del mes de agosto de 1990.

ESTHER C. DE LOPEZ  
 Funcionario Sustanciador  
 GLORIA A. GOMEZ C.  
 Secretaria Ad-Hoc.

L-235768 Unica publicación

#### EDICTO NUMERO 9

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquete, por medio del presente Edicto al público en general

#### HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este DESPACHO, por la Señorita LILIANA EDITH TAPIERO SOTO, tiene solicitado se le expida título de terreno de propiedad por compra al Municipio de Boquete sobre un globo de tierra que posee en este Distrito, y que ésta dentro de los ejidos de la población y el cual se describe de la siguiente manera:

NORTE : Ceiba Panamá, S.A.  
 SUR : Charles Wing  
 ESTE : Callejón  
 OESTE : Horacio Tapiero y Bolívar Tapiero

Para comprobar los derechos que le asisten sobre este Terreno la Señorita Liliana Edith Tapiero Soto, presentó Planos del terreno y solicitó se le recibiera declaración jurada a los Señores Horacio Tapiero, y a la Señora Aracelis Gutiérrez y a la Señora Elvia de González.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se Fija el presente EDICTO, en el lugar de costumbre de ésta Alcaldía por el Término de treinta (30) días hábiles y copia

del mismo se pone a disposición de la interesada para que lo haga publicar en un diario en la Provincia por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete, a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos noventa 1990.

RODOLFO WILFREDO CASTILLO  
 Alcalde de Boquete  
 GENEROSO RODRIGUEZ  
 Secretario

L-171.409.76 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Oficina de Reforma Agraria  
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 133-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

#### HACE SABER:

Que NICOLAS GILL MARTINEZ, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 9-79-2137 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7578 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has.+ 1868.64 MC, ubicada en SAN PEDRO DEL ESPINO, Corregimiento SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Camino que conduce a La Peña  
 SUR : Quebrada, La Peña  
 ESTE : Pita Bosquez  
 OESTE : Sofia Nuñez De León

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de agosto de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.  
 Funcionario Sustanciador  
 ADELQUI S. A. VEREZ R.  
 Secretaria Ad-Hoc.

L-307343 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 Oficina de Reforma Agraria  
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 134-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la